

# *Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid*



---

Número 209

8 de abril de 2022

XII Legislatura

---

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN

### PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Carlos González Maestre

Sesión celebrada el viernes 8 de abril de 2022

### ORDEN DEL DÍA

**1.- PROCI-1/2022 RGEP.757 – RSGS.42-22.** Propuesta Ciudadana a la Asamblea de Madrid, con el siguiente texto: La paralización de cualquier medida que suponga la supresión del segundo ciclo de educación infantil en las nueve escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, Zofío, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles. Facilitar el acceso al expediente administrativo en el que se recoja la tramitación e informe jurídico realizado para la propuesta de supresión del segundo ciclo de infantil en la escuela infantil Zofio y en el resto de escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles.

RGEP.7298. Del solicitante, remitiendo subsanación del defecto de omisión de firma en la

---

Propuesta Ciudadana PROCI-1/2022 RGEF.757, a efectos de que la iniciativa pueda proseguir su tramitación en la Comisión de Participación.

**2.- PRECI-11/2022 RGEF.6659 – RSGS.258/2022.** Pregunta Ciudadana a la Asamblea de Madrid, sobre: ¿Va a aplicar el Gobierno Autonómico la Disposición Adicional 6 de la Ley 20/2021, del 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que expresa "Las Administraciones Públicas convocarán con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016", al actual proceso de estabilización de empleo temporal de la categoría Titulado Medio Educador (grupo II, Nivel 7) convocado por la Orden 469/2021 de 15 de octubre (BOCM de 4 de noviembre), modificado por Orden 706/2021 de 9 de diciembre (BOCM de 22 de diciembre)?

**3.- PRECI-12/2022 RGEF.6660 – RSGS.259/2022.** Pregunta Ciudadana a la Asamblea de Madrid, sobre: ¿Qué decisiones compensatorias tiene previsto adoptar el Gobierno ante el manifiesto desequilibrio de la brecha de género, constatado en el colectivo de empleados públicos al servicio de la Administración regional con vinculación jurídica laboral, donde el 77'7 por ciento de ellos son mujeres (del total de 30.684 efectivos, 23.840 son mujeres frente a 7.240 hombres)?

**4.- C-575/2022 RGEF.7809.** Comparecencia del Sr. D. Raúl de Pablo Hernández, autor de la PROCI-1(XII)/2021 RGEF.7045, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de explicar su propuesta en dicha Comisión, tal y como habilita el artículo 244.7 del Reglamento de la Asamblea de Madrid. (Por vía del artículo 211 y 244.7 del Reglamento de la Asamblea).

**5.- Ruegos y preguntas.**

**SUMARIO**

	<b>Página</b>
- Se abre la sesión a las 10 horas y 3 minutos. ....	12129
- Intervienen la Sra. Mena Romero y el Sr. Sánchez Domínguez comunicando las sustituciones en sus grupos. ....	12129
<b>– PROCI-1/2022 RGEF.757 – RSGS.42-22. Propuesta Ciudadana a la Asamblea de Madrid, con el siguiente texto: La paralización de cualquier medida que suponga la supresión del segundo ciclo de educación infantil en las nueve escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de</b>	

**Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, Zofío, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles. Facilitar el acceso al expediente administrativo en el que se recoja la tramitación e informe jurídico realizado para la propuesta de supresión del segundo ciclo de infantil en la escuela infantil Zofío y en el resto de escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles.**

**RGEP.7298. Del solicitante, remitiendo subsanación del defecto de omisión de firma en la Propuesta Ciudadana PROCI-1/2022 RGEP.757, a efectos de que la iniciativa pueda proseguir su tramitación en la Comisión de Participación.....** 12129

**- Se acepta por asentimiento.....** 12129

**Preguntas ciudadanas con tramitación acumulada:**

**— PRECI-11/2022 RGEP.6659 – RSGS.258/2022. Pregunta Ciudadana a la Asamblea de Madrid, sobre: ¿Va a aplicar el Gobierno Autonómico la Disposición Adicional 6 de la Ley 20/2021, del 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que expresa "Las Administraciones Públicas convocarán con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016", al actual proceso de estabilización de empleo temporal de la categoría Titulado Medio Educador (grupo II, Nivel 7) convocado por la Orden 469/2021 de 15 de octubre (BOCM de 4 de noviembre), modificado por Orden 706/2021 de 9 de diciembre (BOCM de 22 de diciembre)?.....** 12130

**— PRECI-12/2022 RGEP.6660 – RSGS.259/2022. Pregunta Ciudadana a la Asamblea de Madrid, sobre: ¿Qué decisiones compensatorias tiene previsto adoptar el Gobierno ante el manifiesto desequilibrio de la brecha de género, constatado en el colectivo de empleados públicos al servicio de la Administración regional con vinculación jurídica laboral, donde el 77'7 por ciento de ellos son mujeres (del total de 30.684 efectivos, 23.840 son mujeres frente a 7.240 hombres)?.....** 12130

- Se acepta por asentimiento.....	12130
<b>— C-575/2022 RGEP.7809. Comparecencia del Sr. D. Raúl de Pablo Hernández, autor de la PROC1-1(XII)/2021 RGEP.7045, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de explicar su propuesta en dicha Comisión, tal y como habilita el artículo 244.7 del Reglamento de la Asamblea de Madrid. (Por vía del artículo 211 y 244.7 del Reglamento de la Asamblea).</b> ....	12130-12131
- Exposición del Sr. De Pablo Hernández.....	12131
- Se suspende la sesión a las 10 horas y 8 minutos.....	12132
- Se reanuda la sesión a las 10 horas y 24 minutos.....	12132
- Exposición del Sr. De Pablo Hernández.....	12132
- Intervienen, en turno de portavoces, el Sr. Cutillas Cordón, la Sra. Bernardo Llorente, el Sr. Sánchez Domínguez y el Sr. González Maestre. ....	12133-12136
- Interviene el Sr. De Pablo Hernández, dando respuesta a los señores portavoces. ...	12137
<b>— Ruegos y preguntas.</b> .....	12138
- No se formulan ruegos ni preguntas. ....	12138
- Se levanta la sesión a las 10 horas y 48 minutos. ....	12138

*(Se abre la sesión a las 10 horas y 3 minutos).*

El Sr. **PRESIDENTE**: Se solicita a los señores portavoces de los grupos parlamentarios que anuncien las sustituciones habidas en ellos. ¿En el Grupo Parlamentario Unidas Podemos? *(Pausa.)* ¿En el Grupo Parlamentario Vox? *(Pausa.)* ¿En el Grupo Parlamentario Socialista?

La Sra. **MENA ROMERO**: Buenos días, presidente. Mi compañera Marta Bernardo sustituye a Hana Jalloul.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. ¿En el Grupo Parlamentario Más Madrid?

El Sr. **SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**: Sí, presidente; buenos días. Sustituye a la diputada Raquel Huerta el diputado Andrés Sánchez.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Y en el Grupo Popular no hay ninguna. Pasamos al primer punto del orden del día.

**PROCI-1/2022 RGEF.757 – RSGS.42-22. Propuesta Ciudadana a la Asamblea de Madrid, con el siguiente texto: La paralización de cualquier medida que suponga la supresión del segundo ciclo de educación infantil en las nueve escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, Zofío, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles. Facilitar el acceso al expediente administrativo en el que se recoja la tramitación e informe jurídico realizado para la propuesta de supresión del segundo ciclo de infantil en la escuela infantil Zofío y en el resto de escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles.**

**RGEF.7298. Del solicitante, remitiendo subsanación del defecto de omisión de firma en la Propuesta Ciudadana PROCI-1/2022 RGEF.757, a efectos de que la iniciativa pueda proseguir su tramitación en la Comisión de Participación.**

Señorías, ¿hace suya la comisión la propuesta de acuerdo de la Mesa de la comisión en el sentido de elevar propuesta a la Mesa de la Asamblea, a efectos de que se ordene su publicación en el Portal de Participación de la página web de la Asamblea de Madrid, así como su remisión a los grupos parlamentarios, quienes podrán asumirlas para su posterior debate y enmienda en pleno o en comisión, de conformidad con el artículo 244.4 del Reglamento de la Cámara? *(Pausa.)* Se acepta por asentimiento.

Pasamos a los siguientes puntos del orden del día.

**Preguntas ciudadanas con tramitación acumulada:**

**PRECI-11/2022 RGEF.6659 – RSGS.258/2022. Pregunta Ciudadana a la Asamblea de Madrid, sobre: ¿Va a aplicar el Gobierno Autonómico la Disposición Adicional 6 de la Ley 20/2021, del 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que expresa "Las Administraciones Públicas convocarán con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016", al actual proceso de estabilización de empleo temporal de la categoría Titulado Medio Educador (grupo II, Nivel 7) convocado por la Orden 469/2021 de 15 de octubre (BOCM de 4 de noviembre), modificado por Orden 706/2021 de 9 de diciembre (BOCM de 22 de diciembre)?.**

**PRECI-12/2022 RGEF.6660 – RSGS.259/2022. Pregunta Ciudadana a la Asamblea de Madrid, sobre: ¿Qué decisiones compensatorias tiene previsto adoptar el Gobierno ante el manifiesto desequilibrio de la brecha de género, constatado en el colectivo de empleados públicos al servicio de la Administración regional con vinculación jurídica laboral, donde el 77'7 por ciento de ellos son mujeres (del total de 30.684 efectivos, 23.840 son mujeres frente a 7.240 hombres)?.**

A continuación se somete a la Comisión de Participación propuesta de acuerdo relativo a las dos preguntas ciudadanas de diferentes solicitantes, remitidas al amparo de lo dispuesto en los artículos 242 y 192, apartados 1 a 3, del Reglamento de la Asamblea, que se someterán a votación acumulada. Señorías, en relación con las preguntas ciudadanas a las que esta presidencia acaba de dar lectura, ¿hace suya la comisión la propuesta de acuerdo de la Mesa de la comisión, en el sentido de elevar propuesta a la Mesa de la Asamblea, a efectos de que se ordene su publicación en el Portal de Participación de la página web de la Asamblea de Madrid, así como su remisión a los grupos parlamentarios, quienes podrán asumirlas para su posterior debate y enmienda en pleno o en comisión, de conformidad con el artículo 242 del Reglamento de la Cámara? *(Pausa.)* Se acepta por asentimiento.

Pasamos al cuarto punto del orden del día. Voy a dar paso al vicepresidente, que se va a hacer cargo de la tramitación de este punto. *(Pausa.)*

El Sr. **SECRETARIO**: Gracias, presidente. Buenos días, señorías. A continuación se va a sustanciar el cuarto punto del orden del día.

**C-575/2022 RGEF.7809. Comparecencia del Sr. D. Raúl de Pablo Hernández, autor de la PROC1-1(XII)/2021 RGEF.7045, a petición del Grupo Parlamentario Más**

**Madrid, al objeto de explicar su propuesta en dicha Comisión, tal y como habilita el artículo 244.7 del Reglamento de la Asamblea de Madrid. (Por vía del artículo 211 y 244.7 del Reglamento de la Asamblea).**

El desarrollo de la comparecencia se iniciará con la intervención del compareciente por un tiempo máximo de quince minutos; luego, intervendrán los grupos parlamentarios por un tiempo máximo de diez minutos cada uno y, por último, el compareciente dispondrá de otros diez minutos para dar contestación a todos ellos. Es por ello que doy la bienvenida al señor De Pablo y le pido que ocupe su puesto aquí, en su lugar como compareciente, para iniciar su exposición. Aprovecho esta ocasión para darle la bienvenida a esta Cámara, que es la casa de todos los madrileños, y agradecerle su participación en esta comisión. *(Pausa)*.

El Sr. **DE PABLO HERNÁNDEZ**: Muchas gracias, señor secretario. Lo primero, me voy a presentar: me llamo Raúl de Pablo Hernández, soy de Fuenlabrada, Madrid, tengo 23 años y vengo a explicar mi propuesta ciudadana, tal y como ha dicho el señor secretario.

Mi propuesta consiste en los programas profesionales de modalidad especial. Los programas profesionales de modalidad especial se implantaron con la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa -LOMCE-, también llamada ley Wert, del Gobierno del presidente don Mariano Rajoy Brey. Este tipo de programas limita a las personas con distintas capacidades o circunstancias sociales diferentes. Su finalidad es la de facilitar a estos jóvenes la entrada al mundo laboral, pero no tenían en cuenta que en dicho mundo laboral actualmente se precisan profesionales salidos de la Formación Profesional. Al no tener en cuenta esta situación, se creó un vacío en el sistema educativo, poniendo en serias dificultades a personas con circunstancias sociales distintas o distintas capacidades a la hora de seguir sus estudios para poder optar a cursos de Formación Profesional, tanto de Grado Medio como de Grado Superior, dificultando así su incorporación al mercado laboral.

Para poder subsanar este problema, se debería dar la opción de poder convalidar estos programas con la Formación Profesional Básica, añadirlos a los requisitos de acceso a ciclos formativos de Grado Medio y, así, dar las mismas oportunidades a gente con circunstancias sociales distintas y distintas capacidades de estudiar de obtener títulos de Formación Profesional de Grado Medio para obtener un trabajo o seguir estudiando un Grado Superior, y tener las mismas posibilidades de obtener las mismas salidas profesionales que los demás, y así fomentar parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- 2030.

¿Cómo lo han solucionado en otros países? Según fuentes de la Universidad Pompeu Fabra, de Barcelona, junto a la Universidad de París, el sistema educativo de Francia se encuentra dividido en tres etapas: el Primer Grado, el Segundo Grado y la Educación Superior. Los dos primeros se encuentran a su vez divididos en dos ciclos cada uno: el Primer Grado se divide en Educación Preelemental y el segundo, en Educación Elemental...

El Sr. **SECRETARIO**: Disculpe, señor De Pablo, un segundo, por favor. *(Pausa)*.

*(Se suspende la sesión a las 10 horas y 8 minutos).*

*(Se reanuda la sesión a las 10 horas y 24 minutos).*

El Sr. **SECRETARIO**: Reanudamos la sesión. Disculpe, señor De Pablo, por esta interrupción por causa de fuerza mayor. Puede seguir usted con su comparecencia por tiempo de doce minutos.

El Sr. **DE PABLO HERNÁNDEZ**: Mientras que el Segundo Grado se divide en primer y segundo. El sistema educativo francés ha previsto crear desde el ciclo de Educación Elemental un grupo especial de clases destinadas a atender a las personas, a las necesidades especiales de los segmentos de la población como los estudiantes en situación de discapacidad. Esta es la razón principal de la existencia de las denominadas clases de iniciación y de adaptación. Superando el Ciclo Elemental, los estudiantes acceden al ciclo de Segundo Grado en el Collège. Una vez más, de manera paralela, existen las denominadas Secciones de Aprendizaje General y Profesional Adaptada -SEGPA, en sus siglas en francés-, para atender los problemas graves y dificultades de aprendizaje. Estas secciones corren paralelamente con los grados escolares de 6º a 3º. Al finalizar el collège, los estudiantes se presentan al examen nacional de brevet. Este diploma no condiciona el acceso al lycée. Una vez en el lycée, el sistema educativo francés ofrece una amplia gama de posibilidades de profundización en la educación, con una clara orientación hacia las necesidades o deseos del estudiante. Así, los estudiantes pueden escoger una formación general -Bac Général-, formaciones tecnológicas -Bac Technologique-, básicas -BT- e incluso profesionalizantes -Bac Pro-. Este modelo de sistema educativo solucionó el problema de las personas en circunstancias especiales y de las personas con diversas capacidades brindándoles las mismas oportunidades que al resto de personas, con el fin de que tuvieran las mismas oportunidades de estudiar lo que las personas desearan y así poder obtener una oportunidad laboral en el puesto que ellas deseen con los estudios que han cursado.

Soluciones: integrar los programas profesionales de modalidad especial dentro de los requisitos para acceder a la Formación Profesional de Grado Medio, para favorecer la integración de las personas con distintas capacidades o en circunstancias sociales diferentes, para que puedan integrarse de manera plena; permitir convalidar o hacer equivalencias de programas profesionales de modalidad especial a Formación Profesional Básica; adaptar las pruebas de acceso de Grado Medio y Grado Superior para que las personas con distintas capacidades puedan acceder a la Formación Profesional; adaptar el currículo del sistema educativo desde Primaria hasta estudios superiores, desde colegios hasta universidades, para que el alumnado con circunstancias sociales diferentes o personas con diferentes capacidades puedan optar a puestos de mayor rango de jerarquía, junto con las facilidades para ser admitidos en universidades, para que puedan estudiar un grado, posgrado y máster, si lo desean, y así obtener más facilidades para entrar en el mercado laboral y obtener puestos de mayor nivel, adaptando también los estudios universitarios de grado, posgrado, máster y doctorado. Muchas gracias.



El Sr. **SECRETARIO**: Gracias, señor De Pablo, por su intervención. Es ahora turno de los grupos parlamentarios, de menor a mayor representación parlamentaria, por un tiempo máximo de diez minutos. Tendría que empezar el representante de Unidas Podemos, pero entiendo que, por ausencia, no va a haber intervención. Por tanto, pasaríamos al Grupo Parlamentario Vox; tiene la palabra el señor Cutillas por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **CUTILLAS CORDÓN**: Buenos días. Gracias, señor presidente. Gracias al compareciente por su presencia. Básicamente, por lo que veo de la PROCI, en líneas generales, nosotros estamos de acuerdo; por lo tanto, poco más tenemos que decir. Con la explicación que nos ha dado y los cuatro puntos sobre los que se basa esta PROCI, en líneas generales, sin entrar en más detalles, estamos de acuerdo. Nada más, señor presidente. Gracias.

El Sr. **SECRETARIO**: Gracias, señor Cutillas. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Bernardo..., la señora Bernardo, perdón. Señora Bernardo.

La Sra. **BERNARDO LLORENTE**: Gracias, presidente. Señor De Pablo, muchas gracias por haber hecho esta intervención, por haber solicitado entrar en esta casa de todos los ciudadanos para solicitar lo que entiendo que cree usted que es necesario.

Quiero hacer alguna puntualización. Por ejemplo, lo que nos está pidiendo usted en el concepto C ya está contemplado en la nueva redacción que la LOMLOE hace en el artículo 41.4, y que se debe desarrollar y aplicar por las comunidades autónomas, con lo cual tendríamos que estar pendientes del desarrollo que haga la comunidad autónoma para su puesta en marcha. El artículo 41.4 que le mencionaba dice: "Las Administraciones educativas convocarán periódicamente las pruebas de acceso a las que se refieren los apartados 2 y 3 para todos los ciclos formativos que oferten. Estas pruebas deberán acreditar, para la Formación Profesional de grado medio, las competencias de Educación Secundaria Obligatoria y, para la Formación Profesional de grado superior, la madurez en relación con las competencias de la Educación Secundaria postobligatoria. Estas pruebas se realizarán adoptando las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, la no discriminación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten, incluida la realización de ajustes razonables". Con lo cual, este punto ya está contemplado.

Por otro lado, lo que pide en el apartado D también se contempla precisamente en la LOMLOE en cada una de las etapas: Infantil, en el artículo 12.5; en el caso de Primaria, en el 20.5 y 20 bis; en el caso de la ESO, en los artículos 26.1, 27.4 y 28.10; en la FP Básica, en el artículo 30.5; en Bachillerato, en los artículos 32.3, 34.9, 35.3 y 38 puntos 5 y 6; en Formación Profesional de grados medio y superior, en los artículos 39.7, 41.4 y 42 puntos 4 y 5. Todos estos artículos son los artículos de la nueva redacción, derivada precisamente de la LOMLOE, como le decía.

Lo que siempre se ha hecho es la petición de accesibilidad universal en todas las enseñanzas de Formación Profesional. Siempre lo ha llevado el Cermi al Consejo Escolar del Estado, como se ha

hecho con el resto de enseñanzas. El mismo Consejo Escolar del Estado ha tenido incluso que rechazar algunas de las enmiendas del Cermi porque en algunos momentos, sin haber contemplado lo expresado en cada uno de estos puntos de la ley, quizás se haya llevado a algún extremo.

Todos sabemos que existen dificultades en las adaptaciones de Formación Profesional y, quizá, lo suyo o lo bueno sería estudiar caso por caso si existen adaptaciones que permitan estudiar y adquirir el perfil de salida que se solicite. No es lo mismo, por ejemplo, una persona sin visión que una persona que tenga otro tipo de dificultades para ciertas especialidades. Entonces, yo creo y nuestro grupo parlamentario cree que habría que ver cada persona, cada ejemplo particular, porque no todo el mundo se puede acoger a toda la normativa.

Creo que, en principio, lo que habría que solicitar sería el desarrollo en el Parlamento de la parte de la LOMLOE que las comunidades autónomas -en este caso, la Comunidad de Madrid- tienen que hacer y, a partir de ahí, quizá, trabajar en todo esto.

Respecto al resto, muchísimas gracias por habernos traído este tema tan interesante aquí.

El Sr. **SECRETARIO**: Gracias, señoría. Reitero mi disculpa, señora Bernardo, por el error. (La Sra. **BERNARDO LLORENTE**: *Nada, nada.*) A continuación, ahora sí, tiene la palabra el señor Sánchez, del Grupo Parlamentario Más Madrid, por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**: Muchas gracias, presidente. Lo primero, señor De Pablo, bienvenido a esta casa. Me resulta una alegría que estemos dando uso a esta Comisión de Participación, que nos permite mantener vínculos directos con la ciudadanía y escuchar sus propuestas. Por mi parte, es la primera vez que estoy en esta comisión -normalmente trabajo en la Comisión de Educación con algunos compañeros que están aquí- y me alegra poder escuchar iniciativas que directamente vienen de ciudadanos concretos.

En este caso, esta es una propuesta que desde mi grupo, desde Más Madrid, leemos con mucha atención y con cariño, la hemos seguido de cerca y consideramos que es fundamental para el tipo de sociedad a la que queremos transitar. Me alegra también oír a las compañeras del Grupo Socialista saber que algunos de los puntos que usted reclama forman parte de la actual ley y que esperan su abordaje normativo en las diferentes comunidades.

En esta casa, en la Comisión de Educación, muchas veces se han sacado datos de cómo la Formación Profesional es una de las elecciones predilectas de la juventud madrileña y de cómo esos datos están a su vez apadrinados por aquellos que dicen que la Formación Profesional garantiza una tasa de inserción laboral muchas veces superior a la de las universidades. Si esto es así y si de lo que hablamos es de integración laboral, de inserción en el mercado laboral, de formar parte de la sociedad civil laboral, tenemos que hacernos cargo con mucho cuidado de no reproducir ahí, en ese espacio de inserción laboral, diferencias, desniveles; en definitiva, de no dejar fuera a personas que, con capacidades diversas, vieran así restringido su acceso al mundo laboral.

Hasta estos últimos años, la integración de personas con diferentes capacidades en la Formación Profesional se ha hecho de manera discrecional: más o menos se iba viendo en las aulas; entraba una persona con alguna capacidad diferente y se iba tanteando un poco. Yo creo que una sociedad como la actual no puede permitirse dejar fuera de los espacios de inserción laboral a las personas con diferentes capacidades y que tiene que garantizar su inserción y de alguna manera, incluso, promocionarlo, como se promociona que los alumnos usualmente considerados con capacidades normales -de esa forma un poco rara- han entrado como se ha hecho toda la vida. Entonces, yo creo que los puntos que se encuentran en esta iniciativa son todos ellos válidos; a saber: uno primero que diga que hay que integrar cuanto antes los programas profesionales de modalidad especial dentro de los requisitos para acceder a la FP de Grado Medio, que favorezca así a las personas con distintas capacidades; que por otra parte, y cuanto antes, se facilite, se habilite y se vuelva digamos casi automático el proceso de convalidación entre los programas de FP de modalidad especial y de FP Básica -en la época de la digitalización, no tiene sentido que una convalidación no llegue, o llegue tarde, o tarde un año, haciendo así perder tiempo de vida a las personas-; y que del mismo modo, como se ha dicho aquí y como parece que también está ya incluido en el actual desarrollo normativo a nivel estatal, se facilite que las pruebas de acceso sean lo más abiertas posible, desde luego, con todas las dificultades que eso tiene y con el análisis caso por caso que hay que hacer, para que no dejen a nadie atrás. Yo creo que esto forma parte de un cambio general de mentalidad en la sociedad. Es necesario que se adapte el currículo, como se menciona en el último punto, que es el punto de máximos; a saber: que todo el currículo, desde las etapas de Infantil hasta la universidad, tenga en cuenta que no se puede dejar atrás a nadie y que hay que garantizar espacios de inserción y de inclusión en todas las etapas educativas y, sobre todo, en la etapa educativa ahora mismo predilecta, en la que la gente deposita sus esperanzas laborales de futuro.

Por mi parte, muchas gracias; gracias, desde mi grupo, y esperamos verte por aquí con más iniciativas. Muchas gracias.

El Sr. **SECRETARIO**: Muchas gracias, señor Sánchez. Para terminar con este turno de grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor González por el Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **GONZÁLEZ MAESTRE**: Muchas gracias, presidente. En primer lugar, también quiero agradecer la presencia del señor De Pablo en esta comisión; agradecer la exposición que ha realizado, y valorar que un ciudadano de la Comunidad de Madrid venga a la Comisión de Participación a aportar su visión sobre la Formación Profesional y el acceso a la misma, en un ejemplo de civismo y de compromiso con la sociedad, porque, al final, en la Comunidad de Madrid lo que ocurre es responsabilidad de todos -no solamente de los políticos- y los ciudadanos siempre impulsan la labor que realizamos en la Asamblea de Madrid, con lo cual reitero el agradecimiento.

Respecto a su proposición, creo que es muy relevante la Formación Profesional -sobre todo en un país como España, que tiene elevadas tasas de paro- y, concretamente, el acceso al mundo laboral y a la propia formación de las personas que tienen circunstancias personales que hacen que necesiten el apoyo de la Administración.

Desde el Partido Popular tenemos muy claro que queremos una educación para todos, donde prime la igualdad, y así lo hemos demostrado con la Ley Maestra de Libertad Educativa, con la que queríamos defender de forma muy específica, entre otros aspectos, los centros de Educación Especial para aquellos alumnos que lo necesiten y que lo solicitan. Solamente quería reseñar o recordar que, dentro de la Comunidad de Madrid, el 90 por ciento de los alumnos con necesidades específicas de aprendizaje están en centros ordinarios y la Educación Especial solamente la utilizan menos de un 10 por ciento. Tienen a su disposición centros de Educación Especial, pero también aulas de Educación Especial en centros ordinarios y también educación combinada, que permite asistir también a centros ordinarios, además de la Educación Especial.

Y hablo de la ley maestra de libertad porque esto sí es competencia de la Comunidad de Madrid; en el caso de los cambios curriculares, sería competencia del Estado. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es la que lo define. Por tanto, se trataría de una competencia estatal. De hecho, como se ha comentado, se acaba de aprobar la ley de Formación Profesional y ese era el momento perfecto para incluir todas aquellas modificaciones que se consideraran necesarias. El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha hecho un trabajo intenso; ha presentado 83 enmiendas, algunas de ellas específicas respecto a la educación con necesidades especiales, y creo que han hecho un gran trabajo. Por parte del Gobierno, se han aprobado solamente 4 de estas 83 enmiendas y pensamos que si se hubiese hecho un esfuerzo de consenso habríamos mejorado entre todos esta ley de Formación Profesional.

De todas formas, el fondo de las cuestiones que plantea su propuesta ciudadana se tratará en la Comisión de Educación y creo que entre todos seguramente conseguiremos que la Formación Profesional de Madrid siga siendo una de las mejores de España y accesible para todos.

Aunque no vamos a entrar en el fondo de la cuestión, es cierto que la normativa madrileña ya recoge en diferentes decretos muchas medidas que permiten y facilitan el acceso para personas con discapacidad a la Formación Profesional, también a la enseñanza obligatoria, también al Bachillerato y también a la universidad. No vamos a entrar en detalle, pero sí es verdad que ya desde la aprobación en 2013 de la llamada ley Wert se pusieron en marcha diferentes medidas para facilitar el acceso a la Formación Profesional para todos, especialmente para las personas con discapacidad, y yo creo que han dado grandes resultados, aunque coincido con usted en que es un camino en el que hay que profundizar para facilitar el acceso al mundo educativo y también la inserción laboral para todos.

Termino reiterando el agradecimiento a su participación en la Comisión de Participación y deseamos que esta iniciativa, en su sustanciación en la Comisión de Educación, pueda obtener resultados que sigan mejorando la educación en la Comunidad de Madrid. Muchas gracias.

El Sr. **SECRETARIO**: Muchas gracias, señor González. Para terminar con esta propuesta, tiene la palabra el señor De Pablo para contestar a todos los grupos parlamentarios, por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **DE PABLO HERNÁNDEZ**: Lo primero, muchas gracias por vuestras cuestiones sobre mi propuesta ciudadana.

La raíz de esta propuesta ciudadana básicamente es la siguiente: tanto desde el Gobierno español como desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid se plantea la integración de personas con diversas capacidades y de personas en circunstancias sociales diferentes.

Respecto a la cuestión que me ha marcado el Grupo Parlamentario Socialista, a través de la LOMLOE -creo que es así-, sé de antemano que el Gobierno español tiene parte de competencias sobre la educación, pero hay otro porcentaje que ocupan las comunidades autónomas, en este caso, la de Madrid, y especialmente el tema de la Formación Profesional y los requisitos de admisión a las diversas ramas de la Formación Profesional, la implementación de títulos -que corresponde al Gobierno- o la implantación de esas titulaciones a los centros, que corresponde a la Comunidad de Madrid.

Quisiera añadir una cosa: resulta que el vacío legal está justamente ahí, porque no hay adaptaciones curriculares de Formación Profesional a este tipo de personas con necesidades especiales. De hecho, un caso muy cercano es el mío. Yo estuve antes de la pandemia en una FP de Grado Medio, de gestión administrativa, y me encontré con una barrera en la educación a raíz de que no había herramientas o había pocas herramientas o, por decirlo de alguna manera, no había suficientes medios para adaptar el currículo de la Formación Profesional de gestor administrativo, por ejemplo, a personas con diferentes capacidades. Dentro de esas diferentes capacidades podemos encontrar el TEA, TGD, etcétera, que les puede costar diferentes asignaturas, como Matemáticas, etcétera. Así contesto a la pregunta del Grupo Parlamentario Socialista.

También quisiera agradecer el apoyo tanto del Grupo Parlamentario Vox como, por supuesto, del Grupo Parlamentario Más Madrid, por apoyar esta propuesta ciudadana que presenté y que espero que continúe en la Comisión de Educación, y que siga adelante, para aplicar al siguiente curso escolar para la implementación de dichos programas dentro de los requisitos de admisión de ciclos formativos de Grado Medio. Muchas gracias.

El Sr. **SECRETARIO**: Muchas gracias, señor De Pablo, por su comparecencia y, sobre todo, gracias por enriquecer el debate aquí, en la Comunidad de Madrid. Estoy seguro de que los grupos parlamentarios lo asumirán con mucho gusto y seguro que enriquecerá la política educativa de esta región. Si quiere, puede volver a tomar asiento.

Pasamos al último punto del orden del día.

— **RUEGOS Y PREGUNTAS.** —

*(Pausa.)* No se formulan. Muchas gracias, señorías. Se levanta la sesión.

*(Se levanta la sesión a las 10 horas y 48 minutos).*



**SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid